

## CERTIFICADO ACUERDO J/D Nº 63/2024

Certifico que la H. Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su décima sesión ordinaria para el periodo 2024, celebrada con fecha 5 de diciembre del mismo año, a proposición del Sr. Rector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° letra g) del Estatuto Orgánico de la Corporación aprobado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1989, de Educación Pública, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2023, de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, y por la unanimidad de sus Directores y Directoras asistentes, acordó aprobar la creación del programa Magíster en Estadística, fijando sus respectivos Plan de Estudios y Malla Curricular, y la consiguiente creación del grado académico de Magíster en Estadística, a que dicho programa conducirá.

El referido grado académico se otorgará al o a la estudiante que cumpla los siguientes requisitos, evidenciando con ello haber adquirido las competencias declaradas en el perfil de egreso:

- Haber aprobado todas las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudios, incluida la tesis, correspondiente a 108 créditos académicos transferibles (SCT), con un promedio final de calificaciones del programa igual o superior 5,0.
- Haber enviado un artículo científico a una revista de Corriente Principal, indexada a Wos Science Citation Index Expanded (SCIE) o Scopus.
- Haber certificado un nivel de inglés B1.

El programa será impartido en la sede Concepción, a partir del primer semestre del año académico 2025.

La H. Junta Directiva adoptó su acuerdo en base al documento denominado Proyecto Curricular Magíster en Estadística, Conducente al grado de Magíster en Estadística, Facultad de Ciencias, de julio de 2024, elaborado por la Facultad mencionada, el cual consta de 187 páginas, incluidos sus anexos, y comprende: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos del Proyecto; Informe de la Unidad Académica Patrocinante; Fundamentación; Necesidad detectada en el medio; Objetivos del Programa; Perfiles y Plan de Estudios; Malla Curricular; Matriz de Tributación; Condiciones de Articulación o Convalidación; Recursos Humanos; Programas de Asignaturas (cursos obligatorios y electivos); Líneas de Investigación; Recursos Materiales; Presupuesto de Ingresos y Gastos; Reglamento Interno del Programa y Anexos. Dicho antecedente es tenido a la vista por las Directoras y los Directores asistentes y se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos.

La recomendación por parte del Consejo Académico, en orden a crear el Magíster en Estadística, consta del Certificado de Acuerdo C/A N°30/2024, emanado de la secretaria y ministra de fe de dicho órgano colegiado.

Se facultó a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Postgrado, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en la Secretaría General, revise y efectúe los ajustes y correcciones formales que sean necesarios en la descripción gráfica del Plan de Estudios y/o Malla Curricular que se aprueban, sin alterar el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

La H. Junta Directiva resuelve hacer efectivo el presente acuerdo desde √a, sin espellar la aprobación del acta correspondiente.

BEL BIO MINISTRA DE FE

Concepción, a 5 de diciembre de 2024.

Sede Concepción

Avda. Collao Nº 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile Sede Chillán

DEL BIO

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl www.ubiobio.cl